Documento número 27.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.—Seccion 4ª—El Presidente de la República se propone despertar el cultivo de la seda en el país, procurándole el desarrollo que alguna vez alcanzó y que por múltiples causas ha perdido hasta llegar á la exigua produccion en que hoy la vemos, limitada solo á las pequeñas necesidades de los indígenas que en escasas localidades la cultivan.

Comprende que es complexo el problema, porque aun conseguida una produccion mayor queda por resolver el modo de ponerla en aptitud de presentarse á los mercados, esto es, su filatura, asunto que no pudiendo plantearse bajo el pié que hoy guarda, por su extremada imperfeccion, requiere desde luego una ayuda y atencion especiales.

Cree firmemente que este cultivo es uno de los que mayor porvenir presentan, porque la produccion tiene ya una salida segura, en los telares establecidos en el país, para la fabricacion de la seda, aun exportando huevecillos para las naciones donde tienen que renovar anualmente su semilla.

En vista de las anteriores consideraciones, he de merecer á V. se sirva hacer estudiar en ese Estado de su digno cargo, las causas que motivaron la decadencia de este cultivo, con todos los antecedentes históricos que se puedan allegar; el estado que actualmente guarda, tanto en el número de pueblos que á él se dedican, como en el número apróximado de moreras que haya, su clase y la cantidad de capullos y de huevesillos que anualmente se producen, y por último, en que lugares se hila la seda, con qué aparatos, y que tejidos se hacen con la mencionada fibra.

Encarezco á V. en nombre del Presidente de la República, preste á este asunto toda su atencion y su concurso, porque de los buenos datos que se obtengan resultará el acierto en las medidas protectoras que se proponen tomar, y sobre cuya naturaleza desea tambien que V. le indique su ilustrado parecer.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 31 de 1882.—P. O. D. S.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-Leon.—Monterey.

Gobierno constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 1ª—Número 3,094.—En respuesta á la atenta nota de vd. número 847, de 31 de Octubre último, recibida ayer, tengo la honra de manifestarle que ya me dirijo á una Sociedad de Sericultura de esta capital, con objeto de proporcionarle los datos que se sirve pedirme sobre el cultivo de la seda; en la inteligencia, de que tan luego como los reciba los pondré en conocimiento de la Secretaría de su digno cargo.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Diciembre 3 de 1882.—*G. Garza García. Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Secretario de Fomento.—México.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 1ª—Número 3,093.—El Sr. Secretario de Fomento en oficio número 847 de 30 de Octubre último, dice al Gobernador del Estado, lo que sigue:—(Aquí el oficio.)—Tengo la honra de trascribirlo á vd. por acuerdo del Sr. Gobernador, esperando de su patriotismo y amor al progreso, se sirva, en respuesta á la presente, suministrarle los datos á que se refiere la nota inserta.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Diciembre 3 de 1882.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—Una rúbrica.—C. Pedro P. Quintanilla.—Presente.

He recibido la muy respetable comunicacion de V. fecha 3 de Diciembre del año próximo pasado en que se digna trascribirme la que el Sr. Secretario de Fomento con fecha 31 de Octubre dirije al Sr. Gobernador del Estado, cuyo contenido se refiere á que